MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 1960 **FOLIO** 53 **/ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-CELIC-2025**

LUGAR Y FECHA: Villavicencio-Meta, 15 de diciembre de 2025

CONTRATANTE: Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: ANGELA PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ

SUPERVISOR: OD18- MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Rectora Liceos del Ejército – Liceo General Serviez

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EL DÍA 13 ENERO DE 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO CON ANGELA PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ, CÉDULA No. 1121848022, expedida en VILLAVICENCIO

Entre los suscritos, **Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.530** expedida en **Pasto**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I semestre** 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte y por otra parte el(la) Señor(a) ANGELA PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1121848022, expedida en VILLAVICENCIO, de profesión LICENCIADA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES residente en Mza C casa 9 conjunto 2 Bosque de Abajam, teléfono fijo/celular 3112653250, con Registro Único Tributario No. 1121848022-2, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-CELIC-2025**, previa las siguientes previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	017-CELIC-2025
CDP	CDP No. 1125 Fecha expedición: 11 DE ENERO DE 2025 Unidad/ Sub-Unidad Ejercutora: 15-01-03-44 Dependencia: LICEOS DEL EJERCITO Posición Catalogo del gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2025 Fuente: Nación Recurso: 16 SSF VALOR: $41.097.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE ENERO DE 2025
CRP	CRP No. 5025 Fecha Expedición: 16 DE ENERO DE 2025 Unidad/ Sub-Unidad Ejercutora: 15-01-03-44 Dependencia: LICEOS DEL EJERCITO Posición Catalogo del gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2025 Fuente: Nación Recurso: 16 SSF VALOR: $41.097.000,00
PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	No. De póliza: 24-44-101461385 y anexo 0 Y 01 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio de Aprobación Anexo 0 :16 ENERO 2025 Fecha oficio de Aprobación anexo 01 :19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Aprobada por: CR. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA ORDENADOR DEL GASTO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO. Aprobada por: MARIA PAULA LINARES CARDENAS
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE NOVIEMBRE DE 2025**
VALOR INICIAL	$31.312.000
VALOR ADICIÓN	$9.785.000
VALOR TOTAL	$41.097.000

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Generales**: 1. Conservar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. El contratista debe contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 4. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima. 5. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 6. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 7. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta los Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, a través de comunicado escrito por el supervisor del contrato.

	10. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 11. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata. 12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 16. El contratista autoriza al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **Obligaciones específicas:** 1. Planificación de clases: Diseñar y planificar el 100% de las clases de acuerdo con la malla curricular del área y las unidades de aprendizaje establecido por los Liceos del Ejército, asegurándose de que los objetivos del área se alineen con las necesidades de los estudiantes. 2. Diseño e implementación de experiencias de aprendizaje: Desarrollar el 100% de las clases, facilitando el aprendizaje mediante la enseñanza efectiva de los contenidos curriculares, utilizando metodologías adecuadas y recursos didácticos. 3. Evaluación del rendimiento estudiantil: Diseñar el 100% de las evaluaciones bajo el modelo DCE para medir el progreso de los desempeños de los estudiantes.

	4. Evaluación del rendimiento estudiantil: Aplicar y evaluar el 100% de los exámenes, trabajos, proyectos, laboratorios y demás, que midan el progreso de los estudiantes. 5. Asesoría y tutoría: Proporcionar apoyo académico y emocional al 100% de los estudiantes, orientándolos en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal. 6. Actualización profesional: Mantenerse actualizado en su área de especialización, así como en nuevas metodologías de enseñanza y tecnologías educativas. 7. Participación en reuniones y comités: Asistir al 100% de las reuniones del departamento, reuniones de docentes, participar en comités o comisiones de evaluación y promoción u otras actividades administrativas cuando se le solicite. 8. Preparación y gestión de recursos didácticos: Seleccionar y gestionar los materiales y recursos educativos necesarios para la enseñanza. 9. Comunicación con padres y comunidad educativa: Mantener comunicación efectiva con los padres y la comunidad educativa, informando sobre el progreso y necesidades de los estudiantes. 10. Apoyo en la integración y adaptación de los niños: Asistir en la integración de los niños, niñas y adolescentes al entorno escolar, especialmente en el caso de aquellos que presentan dificultades de adaptación o necesidades especiales, coadyuvando en el desarrollo del PIAR. 11. Cumplimiento de normas y políticas institucionales: Respetar y hacer cumplir el 100% de las normas y políticas de la institución, como el manual de convivencia y procedimientos administrativos.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se subordina a la Apropiación Presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 – 11 DE ENERO DE 2025
2. Certificado de Registro Presupuestal No. 5025– 16 DE ENERO DE 2025, por valor de $41.097.000

III. GARANTIA ÚNICA

DOCUMENTO PÓLIZA	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION
				INICIO	FINAL	
CONTRATO PRINCIPAL	24-44-101461385	CUMPLIMIENTO	$3.131.200,00	13 DE ENERO DE 2025	13 DE MARZO DE 2026	16 DE ENERO DE 2025
		CALIDAD	$3.131.200,00	13 DE ENERO DE 2025	13 DE MARZO DE 2026	16 DE ENERO DE 2025

DOCUMENTO PÓLIZA	GARANTÍA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
CONTRATO PRINCIPAL	24-44-101461385 ANEXO 01 ADICIÓN Y PRORROGA	CUMPLIMIENTO	$4.097.000,00	13 DE ENERO DE 2025	30 DE MAYO DE 2026	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
		CALIDAD	$4.097.000,00	13 DE ENERO DE 2025	30 DE MAYO DE 2026	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Informe de Supervisión No. 01, suscrito el día 29 de enero de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 16-ENE-2025 hasta día 30-ENE-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 02, suscrito el día 25 de febrero de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-FEB-2025 hasta día 28-FEB-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 03, suscrito el día 25 de marzo de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-MAR-2025 hasta día 30-MAR-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.

Informe de Supervisión No. 04, suscrito el día 25 de abril de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-ABR-2025 hasta día 30-ABR-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 05, suscrito el día 26 de mayo de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-MAY-2025 hasta día 30-MAY-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 06, suscrito el día 25 de junio de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-JUN-2025 hasta día 30-JUN-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 07, suscrito el día 25 de julio de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-JUL-2025 hasta día 31-JUL-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 08, suscrito el día 25 de Agosto de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-AGO-2025 hasta día 31-AGO-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 09, suscrito el día 25 de Septiembre de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-SEP-2025 hasta día 30-SEP-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 10, suscrito el día 24 de Octubre de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-OCT-2025 hasta día 30-OCT-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 11, suscrito el día 25 de Noviembre de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-NOV-2025 hasta día 30-NOV-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.

- **OBLIGACIONES LEGALES:** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

PERÍODO	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
ENERO	$0	$0	$0	$0	X	
FEBRERO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
MARZO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
ABRIL	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
MAYO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
JUNIO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
JULIO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
AGOSTO	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
SEPTIEMBRE	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
OCTUBRE	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	
NOVIEMBRE	$250.500	$195.700	$8.200	$454.400	X	

CONSTANCIA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **mes vencido de acuerdo al** Decreto **1273 de 2018** cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

BALANCE - EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 31.312.000,00	
VALOR ADICIONES (SI APLICA)	$9.785.000	
VALOR REDUCCIONES (SI APLICA)		
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 41.097.000,00
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
SUMAS IGUALES	$ 41.097.000,00	$ 41.097.000,00

VI. CONSTANCIAS

- **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**

- El(la) Contratista manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejercito cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

- El(la) Contratista manifiesta que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025 se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un ingreso base de cotización – IBC del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales, mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.
- El(la) Contratista manifiesta que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025 no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

- **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO**

- El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*".
- Teniendo en cuenta que el(la) contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025 que se liquida mediante el presente documento.
- El(la) Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Liceos del Ejercito, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.
- La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
- Con la suscripción de la presente acta, Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Liceos del Ejercito, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO Y ANGELA PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ No. 1121848022 de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: Con la suscripcion de la presente acta de liquidación las partes contratantes, declaran reciprocamente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017-CELIC-2025, objeto de la presente liquidacion.

TERCERO: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para contancia se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogota a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO,

Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora de Contrato

POR EL CONTRATISTA,

ANGELA PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ
No. C.C. 1121848022 de Villavicencio

Revisó: PS. MARIA PAULA CARDENAS LINARES
Asesor Jurídico CELIC

Revisó: PS. ERIKA LORENA CUESTA QUIMBAYA
Asesor Económico CELIC